



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 15:00 horas del día 20 de diciembre de 2024, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN SINALOA**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/355/2024**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2024
SG/355/2024

Roxana Rubio Valdez
Presidenta del Comité Directivo
Estatad del Partido Acción Nacional
en Sinaloa

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Mediante acuerdo CPN/SG/042/2024, de fecha 11 de septiembre de 2024 y con fundamento en los artículos 38, numeral 1, fracción XV y 73, numeral 2, inciso e), fracción I de los Estatutos Generales del Partido, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, emitió la convocatoria para la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa para el periodo 2024 al segundo semestre de 2027, a celebrarse el 10 de noviembre de 2024.
- II. El 27 de septiembre de 2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Sinaloa recibió la solicitud de registro de la planilla encabezada por la C. **Wendy Liliana Barajas Cortés**, para contender en el proceso de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa.
- III. El 01 de octubre de 2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Sinaloa, recibió la solicitud de registro de la planilla encabezada por la c. **Vanessa Sánchez Vizcarra**, para contender en el proceso de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa.
- IV. El 9 de octubre de 2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Sinaloa dictó los acuerdos mediante los cuales se declara la procedencia de registro de las candidaturas que participarán en la elección del Comité Directivo Estatal en Sinaloa, una encabezada por **Wendy Liliana Barajas Cortés**, como



Presidenta y Jacob Efraín Pérez Heiras, como Secretario General; en tanto que la otra planilla está encabezada por Vanessa Sánchez Vizcarra como Presidenta y Omar Quevedo Beltrán, como Secretario General.

- V. El 10 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la jornada electoral para la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal en Sinaloa para el periodo 2024 – al segundo semestre de 2027, resultando ganadora la planilla conformada por Wendy Liliana Barajas Cortés, como Presidenta y Jacob Efraín Pérez Heiras, como Secretario General, de conformidad con los siguientes resultados:

| CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA | VOTACIÓN | PORCENTAJE |
|------------------------------|--------------|------------|
| WENDY LILIANA BARAJAS CORTÉS | 2,186 | 61.06 |
| VANESSA SÁNCHEZ VIZCARRA | 1,316 | 36.76 |
| NULOS | 78 | 2.18 |
| TOTAL | 3,580 | |

- VI. De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido y 54 de los Lineamientos para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal, el 15 de noviembre de 2024, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional emitió el acuerdo CNPE-111/2024, mediante el cual se declara la validez de la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Sinaloa.
- VII. Una vez que se verificó que se resolvieron todas las impugnaciones, el resultado de la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal en Sinaloa celebrada el 10 de noviembre de 2024, queda firme.
- VIII. Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar la elección del Comité Directivo Estatal en Sinaloa, de conformidad con el artículo 74, numeral 3 de los Estatutos del Partido.

CONSIDERANDOS

1. Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias

- que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.
2. Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.
 3. Que mediante acuerdo CPN/SG/042/2024, de fecha 11 de septiembre de 2024 y con fundamento en los artículos 38 fracción XV y 73, numeral 2, inciso e), fracción I de los Estatutos Generales del Partido, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, emitió la convocatoria para la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa a celebrarse el 10 de noviembre de 2024.
 4. Que el 9 de octubre de 2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Sinaloa dictó los acuerdos mediante los cuales se declara la procedencia de registro de las candidaturas que participarán en la elección del Comité Directivo Estatal en Sinaloa, una encabezada por **Wendy Liliana Barajas Cortés**, como Presidenta y **Jacob Efraín Pérez Heiras**, como Secretario General; en tanto que la otra está encabezada por **Vanessa Sánchez Vizcarra** como Presidenta y **Omar Quevedo Beltrán**, como Secretario General.
 5. Que el 10 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la jornada electoral para la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal en Sinaloa para el periodo 2024 – al segundo semestre de 2027, resultando ganadora la planilla conformada por **Wendy Liliana Barajas Cortés**, como Presidenta y **Jacob Efraín Pérez Heiras**, como Secretario General.
 6. Que la elección cumplió con los principios de certeza y legalidad, así como con todos los parámetros, estatutarios, reglamentarios y de los términos de la convocatoria, resultando electa, con 2,186 votos, equivalentes al 61.06 por ciento de la votación total, la planilla encabezada por **Wendy Liliana Barajas Cortés**, como Presidenta y **Jacob Efraín Pérez Heiras**, como Secretario General.
 7. Por lo anterior, conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido y 54 de los Lineamientos para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal, el 15 de noviembre de 2024, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional emitió el acuerdo **CNPE-111/2024**, mediante el cual se declara la validez de la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Sinaloa.



8. Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para ratificar la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Estatal en Sinaloa, tal como lo establece el artículo 74, numeral 3 de los Estatutos del Partido y el artículo 71 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido, citados a continuación:

"Artículo 74

(...)

3. El Comité Ejecutivo Nacional se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en su siguiente sesión ordinaria. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Estatal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.

"Artículo 71

(...)

. El Comité Ejecutivo Nacional ratificará la elección y emitirá las constancias de Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal electos, una vez agotados los medios de impugnación internos posteriores a la jornada electoral.

9. Siendo que la jornada electoral en Sinaloa señalada en el **RESULTANDO V** se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse resuelto todas las impugnaciones intrapartidarias presentadas en el proceso de la elección, quedando firme la elección, la ratificación es procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de la elección y dará inicio al periodo del nuevo Comité Directivo Estatal.
10. Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 58

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;”.

Por lo tanto, ante la necesidad de dar cabal cumplimiento al mandato establecido en el artículo 74 de los Estatutos y el 71 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales, no es pertinente esperar a la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, para atender el asunto de mérito.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en el artículo 74, numeral 3 de los Estatutos Generales y el artículo 71 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales ambos documentos del Partido Acción Nacional, se ratifica la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Sinaloa, para el periodo 2024 – al segundo semestre de 2027, de acuerdo con lo siguiente:

| | |
|------------------------------|--------------------|
| WENDY LILIANA BARAJAS CORTÉS | PRESIDENTA |
| JACOB EFRAÍN PÉREZ HEIRAS | SECRETARIO GENERAL |

Integrantes del Comité Directivo Estatal

| MUJERES | HOMBRES |
|------------------------------------|-------------------------------|
| FÁTIMA ALEJANDRINA PARADA VALDIVIA | SADOL OSORIO PORRAS |
| MARÍA ZAMUDIO GUZMÁN | FERNANDO CÁRDENAS ANGULO |
| ADRIANA SELENE SALMORÁN ZUÑIGA | LUIS ALBERTO SANTILLÁN CAMPOS |
| OGLADINA RUSSELL SAUCEDA | |

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

SEGUNDA. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y se solicita que se publique en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal en Sinaloa y haga extensiva la providencia primera al Comité Directivo Estatal y a los órganos directivos municipales de la entidad, instruyéndose para que se publique en los estrados respectivos.

El Comité Directivo Estatal en Sinaloa entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles a partir de la presente ratificación. Deberá constar acta de entrega recepción.

TERCERA. Se le solicita que se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, acerca del cumplimiento de esta resolución.

CUARTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

QUINTA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL.